



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

29 JUL 2019 RESOLUCIÓN No. 324 29 JUL 2019

"Por la cual se declara desierto el Grupo No. 1 de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019"

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución 262 de 2015-Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que con base en los estudios previos remitidos por el corredor de seguros-AON y la División de Recursos Físicos, parte técnica del proceso, se determinaron las especificaciones técnicas y se realizó el análisis de conveniencia y oportunidad del proceso cuyo objeto es "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES.", los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que en el mencionado proceso precontractual se estructuraron los siguientes grupos: Grupo No. 1 conformado por los ramos Todo riesgo daños materiales, Manejo global para entidades estatales, Responsabilidad civil extracontractual, Automóviles, Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Transporte de Mercancías, Grupo No. 2 conformado por el ramo Accidentes Personales Estudiantes y el Grupo No. 3 conformado por el ramo Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

BIOS JUL 9 S

RESOLUCIÓN No. _____

324

29 JUL 2019

Que el presupuesto establecido en el pliego de condiciones para el Grupo No. 1 y 3 fue por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.863.054.989), distribuido para el GRUPO No. 1 corresponde MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.729.887.264) y para el grupo No. 3 corresponde CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$133.167.724) respectivamente.

Que para el Grupo No. 2 no se estableció un presupuesto por la Universidad, con lo cual los oferentes deberán presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre, para un total de 27.500 estudiantes aproximadamente.

Que en sesión 018 del día 13 de junio de 2019 del Comité Asesor de Contratación, se aprobó la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudio de oportunidad y conveniencia y los respetivos anexos del proceso, una vez fueron verificados que en el mismo se incluyeran las observaciones presentadas por los miembros del Comité.

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 271 del 10 de julio de 2019, el suscrito Rector ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 002 de 2019, con el objeto de seleccionar al oferente que, a juicio de la institución, presente las mejores condiciones para contratar el *"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES."*

Que en sesión 020 del día 09 de julio de 2019 del Comité Asesor de Contratación, se aprobó la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP de las respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones, resolución de apertura y los respetivos anexos del proceso, una vez fueron verificado que en el mismo se incluyeran las observaciones presentadas por los miembros del Comité.

Que se realizaron dos (2) Adendos al pliego de condiciones así: un (1) adendo que modifica el cronograma del proceso de selección, así como el anexo No. 1- Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, Anexo No. 2- Condiciones Complementarias y Deducibles, y se publica el "Cuadro de porcentaje de distribución de bienes", y un (1) adendo por medio del cual se ajusta el Anexo No. 11- Información Siniestral, con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia e igualdad de condiciones para todas las empresas que quisieran participar en el proceso de selección.

Que la universidad dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de los oferentes al proyecto de pliegos y al pliego de condiciones, que fueron presentadas en los tiempos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

2019 JUL 29 RESOLUCIÓN No. 324 29 JUL 2019

establecidos en el pliego de condiciones. De igual se otorgó respuesta por parte de la Universidad a las observaciones extemporáneas remitidas por los posibles oferentes.

Que el día 29 de julio de 2019 hasta las 3:00 p.m se recibieron ofertas al cierre del proceso de selección, y en el acta respectiva se consignó la siguiente la siguiente información de acuerdo con las ofertas que se recibieron:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	N° DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA / CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	LIBERTY SEGUROS S.A.	860.039.988-0	136	SI/NO	Seguroexpo Bancoldex No. 114761	GRUPO 2 \$15.000 Semestral
2	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.011.153-6	107	SI/SI	Seguroexpo Bancoldex No. 114733	GRUPO 2 \$13.950 Semestral
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	123	SI/SI	Seguroexpo Bancoldex No. 114743	GRUPO 2 \$15.336 Semestral
4	UNIÓN TEMPORAL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. – ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	900.846.964-0	140	SI/NO	Seguroexpo Bancoldex No. 114844	GRUPO 3 \$119.850.952
5	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	151	SI/NO	Seguroexpo Bancoldex No. 114843	GRUPO 2 \$6.280 Semestral

Que teniendo en cuenta que en la audiencia de cierre y entrega de ofertas de la convocatoria en mención no se presentaron ofertas para el Grupo No. 1, el Comité Asesor de Contratación en sesión No. 025 del 29 de julio de 2019, recomendó al Señor Rector DECLARAR COMO DESIERTO el Grupo No. 1 de la Convocatoria Pública No. 002-2018, en aplicación del numeral 5.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Pliego de Condiciones que textualmente reza: "La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos: a) Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones; b) Cuando falte voluntad de participación; y c) Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la Universidad. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición."

"La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto, el cual se publicará en la página Web de la Universidad y en el SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición"



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 324 **29 JUL 2019**

Que todas las publicaciones de los actos administrativos y documentos del proceso se efectuaron en la página Web de la Universidad Distrital, así como en el SECOP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Grupo No. 1 del proceso de selección denominado como Convocatoria Pública No. 002 de 2019, cuyo objeto fue "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESÉS ASEGURABLES."

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a los

29 JUL 2019

WFC
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Rubiano	Asesora Rectoría	<i>WR</i>
Revisó y aprobó	Camilo Bustos Parra	Secretario General	<i>CBP</i>
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	<i>CBE</i>
Revisó y aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>DMPC</i>
Revisó y aprobó	Álvaro Espinél Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	<i>AO</i>
Revisó y aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Físicos- Parte Técnica	<i>RA</i>
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	<i>EP</i>
Proyectó	Mateo Camacho Rey	Profesional Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	<i>MC</i>